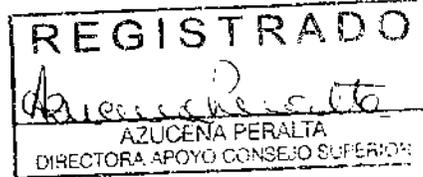




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013

VISTO la Resolución N° 990/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. María Jimena Guadalupe MALAISI como aspirante a Magister en Energías Renovables, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, PhD. Bent SORENSEN, y la Co-Directora, Mg. Claudia MOREL, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Dependencia con la trayectoria de la ley cohesiva en la delaminación de materiales compuestos para palas de aerogeneradores", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1254 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

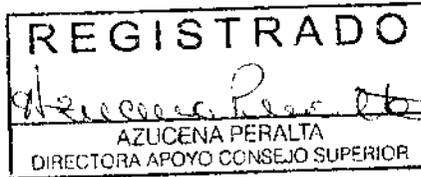
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Alfredo HUESPE, el Dr. Alejandro LOIS y el Mg. Ricardo BARRIOS, como miembros titulares, y de los Mg. Horacio ÁLVAREZ VILLAR y Héctor CÓCERES como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Dependencia con la trayectoria de la ley cohesiva en la delaminación de materiales compuestos para palas de aerogeneradores", presentada por la Ing. María Jimena Guadalupe MALAISI integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Alfredo HUESPE, Dr. Alejandro LOIS y Mg. Ricardo BARRIOS.

Miembro Suplente: Mg. Horacio ÁLVAREZ VILLAR y Mg. Héctor CÓCERES.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 25/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior